

Acta No. 27-2012

Sesión Extraordinaria celebrada el día Once de mayo de dos mil doce, a partir de las quince horas y treinta minutos, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con el siguiente orden del día:

-
- I. **Apertura y comprobación del quórum**
 - Informe 02-2012, sobre denuncia de camarón.
 - Audiencias
 - Audiencia a CNIP (Cámara Nacional de la Industria Pesquera) Decreto N°. 37073-H
 - Audiencia CAPAP (Cámara de Pescadores Artesanales de Puntarenas) Decreto N°. 37073-H
 - II. **Cierre.**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN
PRESIDE**

Lic. Luis Dobles Ramírez **Preside**

- I. **ARTICULO I**
Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las dieciocho horas con cuarenta minutos, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES

Lic. Luis Dobles Ramírez	Presidente
Sr. Álvaro Moreno Gómez	Vicepresidente
Sra. Xiomara Molina Ledezma	Directora
Sr. Jorge Niño Villegas	Director
Sr. Martín Contreras Cascante	Director

ASESORES PRESENTES

Lic. Rafael Abarca Gómez	Auditor Interno
Lic. Guillermo Ramírez Gatjens	Encargado Órgano Secretaría

DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz	Directora
Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez	Director
Sr. Julio Saavedra Chacón	Director
Sr. Edgar Guzmán Matarrita	Director

- Informe 02-2012, sobre denuncia de camarón.

El Sr. Auditor Rafael Abarca Gómez, presenta los resultados del estudio especial llevado por esta auditoría, con el objetivo de atender denuncia, presentada ante esta oficina vía correo electrónico y procedió a leer el contenido del Informe 02-2012.

1. INTRODUCCION

A continuación nos permitimos presentar los resultados del estudio especial llevado por esta auditoría, con el objetivo de atender denuncia, presentada ante esta oficina vía correo electrónico.

En dicha denuncia se señala el posible mal uso de dinero por parte de funcionarios del departamento de investigación por el uso que se le ha venido dando a los 12 kilos de muestras de camarón blanco con cabeza que se ha comprado desde enero de 2011 con caja chica y que han sido autorizados por el señor Huber Araya y Ana Rita Vásquez A, De la denuncia se extraen los siguientes puntos:

- 1- Que se le han dado vales hasta por un monto de ¢550.000.00, los vales son los números 2011-0003-120-220-329-417-460.
- 2- Que los vales de compra fueron gestionados por el señor Pablo Acevedo Ruiz y se han tramitado 6 vales de caja chica, cinco de ¢100.000.00 cada uno y uno de ¢50.000.00.
- 3- Que de lo que se utiliza en el laboratorio es la cabeza del camarón donde se encuentran los huevos y la información que se requiere.
- 4- Que el resto del camarón que no se utiliza fue vendido a los funcionarios a un precio de ¢8.000.00 el kilo.
- 5- Que el dinero que se recauda no ha sido reportado al Inopesca ni a la tesorería, y mucho menos depositado alguna cuenta del Inopesca.

Es importante indicar que el estudio se llevó a cabo en observancia del “Manual del normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público”, publicado en La Gaceta 246 del 16/12/2004, así como el “Manual y sistemas de procedimiento de auditoría” de la Auditoría Interna del INCOPECA.

Para prevenir al Jerarca y Titulares Subordinados según corresponda de sus deberes en el trámite de informes, y en especial de los plazos que deben observarse, se transcriben los artículos de la Ley 8292 “Ley General de Control Interno” que regulan dicha materia.

Artículo 36: Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

- b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.
- c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38.—Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y

civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

ALCANCE Y LIMITACIONES

2.1 ALCANCE

El alcance del presente estudio comprendió la revisión de los vales de caja chica realizados por el departamento de investigación para la compra de camarón, durante el periodo 2011, así mismo se procedió a revisar las compras llevadas a cabo en ese mismo periodo, además de las compras hechas a los proveedores con el dinero recaudado producto de la venta del camarón.

2.2 LIMITACIONES

No fue posible para esta auditoría llevar a cabo una conciliación entre las compras y ventas de camarón que realizó el departamento de investigación, con los dineros fuera de los vales de caja chica, en razón que dicho departamento no suministro la información de las ventas llevadas a cabo.

3. OBJETIVOS

- 3.1 Verificar la veracidad de los hechos denunciados ya citados en la parte de la introducción del presente estudio.
- 3.2 Determinar el cumplimiento de control interno en los procesos de investigación

4. COMENTARIOS

Del estudio efectuado se ha podido determinar lo siguiente:

4.1 En relación con el punto 1 de la denuncia se pudo determinar que efectivamente entre los meses de enero a diciembre 2011, el departamento de investigación solicitó vales de caja, para la compra de camarón blanco y que los mismos fueron liquidados según el siguiente detalle:

VALE	FECHA	MONT	LIQU	FECHA	MONTO	FAC	CON	DEVOLVIO
3	12/01/11	100.000	11	21/01/11	90.000	612	12 K	10.000
120	07/04/11	100.000	117	15/04/11	99.900	620	12 K	100.00
220	20/06/11	100.000	211	28/06/11	100.000	0093	12 K	0
258	26/07/11	124.000	255	05/08/11	123.894	0097	12 K	106
329	09/09/11	100.000	322	19/09/11	100.000	633	12 K	0
417	16/11/11	100.000	396	18/11/11	90.000	104	12 K	10.000
460	13/12/11	50.000	442	21/12/11	50.000	114	6 K	0
TOTAL		674.000			653.794		78	20.206

Del cuadro anterior se puede observar que se emitieron 7 vales por la suma total de ₡674.000.00, de los cuales se liquidó ₡653.794.00, no como se indicaba en la denuncia que correspondía a 6 vales y por la suma de ₡550.000.00, ya que existía el vale 258 por la suma de ₡124.000.00.

Se adquirió 78 kilos de camarón blanco.

El dato que se presenta en el cuadro anterior sobre las facturas y vales se verificó contra las facturas originales y reintegros de caja, no encontrando inconsistencia alguna en cuanto a la tramitación del vale y la liquidación de estos.

- Se pudo verificar que el departamento de investigación adquirió compras de camarón blanco según el siguiente detalle con dinero aparentemente proveniente de la venta de camarón que estos hicieron del camarón que quedo luego de tomar las muestras correspondientes.

Fecha	Factura	Proveedor	Monto	Kilos
02/03/2011	0615	Vida y Arte Tres Mil S.A.	90000	12
01/06/2011	0086	Sunugal S.A.	90000	12
28/07/2011	0115	Grupo Maricultura Tica S.A.	90000	12
29/08/2011	0093	Sunugal S.A.	67500	9.5
10/10/2011	0100	Sunugal S.A.	100000	12
TOTAL			437500	57.5

Para el cuadro anterior se procedió a revisar las copias de las facturas contra los talonarios que lleva el proveedor que vendió el camarón, determinando que la factura 0100 del proveedor Sunugal S.A. por la compra de 12 kilos de camarón con cabeza no está a nombre de Incopescas, ya que la misma se encuentra en blanco.

- De acuerdo con la información recibida por el departamento de investigación se indica que las compras de camarón ejecutas sin vales de caja chica, se realizaron debido a que la falta de presupuesto imposibilitaba llevar a cabo todas las muestras necesarias para el estudio que debía ser al menos un año, por lo que aprovecharon que luego de tomar las muestras el producto quedaba en buen estado y podían venderlo para comprar otro y así poder seguir con los muestreos.
- Según información del departamento de investigación se analizaron 2563 camarones generando registros que se encuentran en dicho departamento.
- Que las cantidades de kilos comprados fue siempre mayor que la cantidad de kilos vendidos, ya que por la evisceración en el camarón pierde un 41.7 % y por ende el precio por kilo de compra no era el mismo que el precio de venta. La reutilización después del análisis favoreció no solo el aspecto económico de la institución sino que permitió la maximización del aprovechamiento del recurso, según información remitida del departamento de investigación.
- Que según señala la Licda. Ana Rita Vásquez Arias, que la única intención fue asegurarnos el dinero para la compra de todas las muestras en los 11 meses del año 2011, ya que en cualquier investigación que se realice es fundamental tener representados todos los meses del año y las dos estaciones verano e invierno, así obtener con mayor confiabilidad los resultados y las tendencias de los diferentes parámetros poblacionales objeto de estudio.

4.2 En cuanto al punto dos que los vales de compra fueron gestionados por el señor Pablo Acevedo Ruiz y se han tramitado 6 vales de chica, cinco de ₡100.000.00 cada uno y uno de ₡50.000.00.

Sobre este punto se pudo determinar que efectivamente el responsable de la tramitación de los vales de caja chica, fue el señor Pablo Acevedo Ruíz y se tramitaron 7 vales y no seis como se indica en la denuncia, verificando que todos los vales fueron liquidados de acuerdo con el procedimiento de control establecido por la administración.

4.3 En lo que se refiere al punto tres de la denuncia que lo que se utiliza en el laboratorio es la cabeza del camarón donde se encuentran los huevos y la información que se requiere.

Sobre este punto nos indicó el Jefe de Investigación señor Huber Araya Umaña en oficio DI/013-02-2012, que el número de la muestra se determina de acuerdo con las especies a muestrear, en el caso de camarón blanco son básicamente dos especies *Litopenaeus occidentalis* y *Litopenaeus stylirostris* y se deben entre hembras y machos, se requiere para muestrear un mínimo de doscientos camarones por muestra, en cuanto al peso se conoce el peso promedio de cada uno de los camarones con cabeza y sin cabeza y así se estima el peso de la muestra. El Sr. Auditor indica que esta información es meramente técnica y científica.

4.4 En lo concerniente al punto cuatro de la denuncia que señala que el resto de camarón que no se utiliza fue vendido a los funcionarios a un precio de €8.000.00 el kilo.

Sobre este aspecto se nos indico por parte de la Licda Ana Rita Vásquez Arias, que la cantidad de kilos comprados fue siempre mayor que la cantidad de kilos vendidos, ya que por la evisceración el camarón pierde un 41.7% y por ende el precio por kilo de compra no era el mismo que el precio de venta.

No obstante esta auditoría no pudo determinar cuál era el precio de venta que fue vendido el camarón, por parte del personal de investigación, o la persona responsable del proyecto, tal y como se manifestó en las limitaciones del presente estudio, puesto no se nos suministro dicha información.

4.5. En lo señalado en la denuncia sobre que el dinero que se recauda no ha sido reportado al Incopescas ni a la tesorería, y mucho menos depositado alguna cuenta del Incopescas.

Sobre este punto efectivamente esta auditoría pudo determinar que el dinero producto de la venta de camarón que llevo a cabo el departamento de investigación nunca ingreso a las arcas del Incopescas, ya que como se menciona anteriormente se reutilizo aparentemente para la compra de mas camarón para seguir con la investigación.

4.6 En cuanto a la evaluación de control interno se pudo determinar lo siguiente:

- No existe un procedimiento establecido por parte de la administración que establezca como debe ser los procesos de las investigaciones que lleva a cabo la administración, en cuanto al tratamiento de muestras u otros.
- Que las investigación se lleva de acuerdo con la metodología establecida para dicha actividad.

4.7 Otros aspectos considerados

- Se pudo determinar que a la fecha del presente estudio no se ha emitido el resultado final de la investigación, por parte del departamento de investigación o responsable.

Que según el objetivo del proyecto es lograr información sobre el comportamiento reproductivo, de tallas y pesos, que permitan recomendar medidas de manejo del recurso camarón blanco del golfo de Nicoya, sin embargo no se pudo establecer si dicho objetivo obedece al plan institucional, ya que no se visualiza en este. El Sr. Auditor menciona que este es un punto importante ya que no se pudo verificar efectivamente si estaba incluido en el Plan.

5. CONCLUSIONES

Una vez concluido el presente estudio se puede concluir que al no existir un procedimiento debidamente establecido en cuanto a cómo proceder con los sobrantes de las muestras, los responsables de la investigación ingeniaron un procedimiento el cual fue vender lo que quedaba de la muestra para comprar nuevas muestras y así aprovechar al máximo el producto comprado, además de ajustar y poder completar todas las muestras que tenían programadas.

Que de acuerdo con los resultados señalados anteriormente se puede concluir que los dineros entregado por medio de los vales de caja chica fueron debidamente utilizados para la compra de las muestra de camarón tal y como se solicito y que los mismos fueron liquidados de conformidad con la normativa vigente.

Una vez más nos encontramos con carencias de control interno puesto como se indico no existen procedimientos claros para los procesos de investigación que lleva a cabo la administración, de ahí que los funcionarios tengan que tomar decisiones sobre el actuar tal y como sucedió en el presente caso.

Que si bien no existía un proceso establecido, esta auditoría no encontró situaciones que pudieran hacer pensar que se hizo mal uso de los recursos públicos, que pudieron haberse recaudado producto de la venta del camarón, ya que en apariencia los mismo fueron reinvertidos en mas muestras para seguir con la investigación, según los datos suministrados por el departamento de investigación.

6. RECOMENDACIONES

- Es importante que la Junta Directiva, gire instrucciones al Director Técnico a efectos que se proceda de forma inmediata a la elaboración de procedimientos para las investigaciones y que considere el tratamiento que deberá llevarse con respecto de las muestras que se requieran en las investigaciones.
- Instar al Departamento de Investigación a presentar en un plazo no mayor de un mes los resultados de la investigación sobre el comportamiento reproductivo, de tallas y pesos llevado a cabo en el periodo 2011, sobre el camarón blanco del Golfo de Nicoya.
- Se deberá informar a la auditoria de las acciones tomadas según las recomendaciones antes citadas.

El Sr. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, consulta si existen preguntas al respecto?

La Sra. Directora Xiomara Molina Ledezma, menciona que ella ya sabía del contenido del presente informe y que lejos de sancionar o criticar al Departamento de Investigación se debería felicitar por la decisión que tomaron, pero que es necesario tomar políticas y direccionarlos para que tengan una manera o herramienta de trabajo y que ha este momento no existe una directriz que les indique el cómo trabajar y por eso ellos han venido tomando la decisión que mejor les pareció para poder completar todo el ciclo de investigación que necesitaban. Además muchas veces el Sr. Huberth Araya me ha

solicitado la colaboración para que ésta Junta los apoye para poder realizar distintas acciones y cumplir con las acciones y lo que considera necesario es que se establezca un procedimiento para el actuar de este Departamento.

El Sr. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, indica que es importante recapacitar que luego del resultado de este estudio se nota que no contaban con los recursos suficientes para realizar todas las investigaciones necesarias en el año y no se hizo un presupuesto que les permitiera cubrir todo el año. Que debido al camarón vendido y los recursos obtenidos pudieron comprar el camarón para hacer las muestras. Considera que lo mejor hubiera sido que se asignara el presupuesto necesario para poder realizar las muestras todo el año y esto sería lo conveniente que para futuro la administración tomara en cuenta esta asignación.

El Lic. Luis Dobles Ramírez, señala que está de acuerdo con el resultado del estudio sobre todo en la parte de las recomendaciones. Considera que es importante establecer un procedimiento para que sea transparente el actuar.

La Sra. Directora Xiomara Molina Ledezma, menciona que el Sr. Huberth Araya ha requerido un poco de atención de la Presidencia Ejecutiva porque la atención que el demanda de Antonio es muy negativa y que si se busco alternativas con él y que no se las dio, ha habido una deficiencia muy grande de parte de don Antonio para el Departamento de Investigación.

El Sr. Abarca Gómez, Auditor Interno, menciona que los funcionarios del Departamento de Investigación ingeniaron ese procedimiento y que pudieron consultar a la Asesoría Legal, la Presidencia Ejecutiva o a cualquier otro Departamento de que hacían con la muestra, lo cierto es que son hechos concretos y ya lo hicieron y al final lo que se pretende en esto es que no exista un perjuicio económico para la Institución y aclarar que si bien el procedimiento no estuvo bien, porque no quiero decir y quiero quedar claro que no estuvo bien el procedimiento pero precisamente esa debilidad es producto de esa falta de procedimiento volvemos a caer ahí nuevamente y ese volver a caer ahí con todo respeto vuelve a venir a esta mesa porque hace algún tiempo están tratando de establecer procesos.

El Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, considera que se debe solicitar al Lic. Hubert Araya Umaña, Departamento de Investigación para que en el plazo improrrogable de un mes calendario, presente ante ésta Junta Directiva, los resultados de la investigación sobre el comportamiento reproductivo, de tallas y pesos llevado a cabo en el periodo 2011, sobre el camarón blanco del Golfo de Nicoya. Además requerir al Lic. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, para que en el plazo improrrogable de un mes calendario, presente ante ésta Junta Directiva, un procedimiento para las investigaciones, en el cual se considere el tratamiento que deberá llevarse con respecto de las muestras que se requieran en las investigaciones.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-224-2012

Considerando

- 1- Presenta el Lic. Rafael Abarca Gómez, por medio del oficio AI-090-05-2012, Informe INFO-AI-002-05-2011, sobre los resultados del estudio especial llevado por esa Auditoria, con el objetivo de atender denuncia, presentada ante su oficina vía correo electrónico.
- 2- Que en dicha denuncia se señala el posible mal uso de dinero por parte de funcionarios del departamento de investigación por el uso que se le ha venido dando a los 12 kilos de muestras de camarón blanco con cabeza que se ha comprado desde enero de 2011 con caja chica y que han sido autorizados por el señor Huber Araya y Ana Rita Vásquez.
- 3- Hace el señor Auditor un extenso detalle de los alcances y hallazgos de ésta investigación, así como las siguientes conclusiones:

- a- Es importante que la Junta Directiva, gire instrucciones al Director Técnico a efectos que se proceda de forma inmediata a la elaboración de procedimientos para las investigaciones y que considere el tratamiento que deberá llevarse con respecto de las muestras que se requieran en las investigaciones.
- b- Instar al Departamento de Investigación a presentar en un plazo no mayor de un mes los resultados de la investigación sobre el comportamiento reproductivo, de tallas y pesos llevado a cabo en el periodo 2011, sobre el camarón blanco del Golfo de Nicoya.
- c- Se deberá informar a la auditoria de las acciones tomadas según las recomendaciones antes citadas.
- 4- Una vez escuchado el Sr. Auditor, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1- Dar por conocido y avalado en todos sus extremos el Informe de la Auditoría N°. INFO-AI-002-05-2011.
- 2- Instruir al Lic. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, para que en el plazo improrrogable de un mes calendario, presente ante ésta Junta Directiva, un procedimiento para las investigaciones, en el cual se considere el tratamiento que deberá llevarse con respecto de las muestras que se requieran en las investigaciones.
- 3- Instar al Lic. Hubert Araya Umaña, Departamento de Investigación para que en el plazo improrrogable de un mes calendario, presente ante ésta Junta Directiva, los resultados de la investigación sobre el comportamiento reproductivo, de tallas y pesos llevado a cabo en el periodo 2011, sobre el camarón blanco del Golfo de Nicoya.
- 4- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Martín Contreras y Sr. Jorge Niño Villegas.

- **Cierre**

Se levanta la Sesión al ser las diecinueve horas con diecinueve minutos.